



JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo prendario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Leticia del Socorro Marín Piedrahita
Radicado	05001 40 03 024 2017 00792 00
Auto No.	389 V
Decisión	Declara impedimento – Ordena remitir expediente

Correspondió a este Despacho por reparto el presente proceso proveniente del Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Medellín, a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante en contra del auto por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito (cfr.fl.129).

Ahora, revisada la actuación, se advierte que a folios 26 y 24 del plenario obran autos mediante los cuales se inadmitió la demanda; asimismo, obra a folio 31 el correspondiente mandamiento de pago. Tales providencias fueron suscritas por este servidor.

En tales condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la causal segunda del artículo 141 del CGP, habré de declararme impedido para adelantar el trámite del recurso de apelación en mención, porque conocí del proceso y realicé actuaciones en instancia anterior.

Como consecuencia de lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 140 del CGP se ordenará la remisión del expediente al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín para lo de su competencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Declárase el impedimento que asiste al suscrito titular para conocer del recurso de apelación en contra del auto que terminó el proceso por desistimiento tácito dentro del asunto de la referencia, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria